



PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO DE COMODATO No. 504 MADS Y 81 DE FONDOPAZ DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE-MADS Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ –FONDOPAZ.

BETTY EUGENIA MORENO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.042.349 quien en su calidad de Secretaria General, según Decreto de nombramiento No. 001767 del 10 de noviembre de 2016, posesionada mediante acta No. 085 de diciembre de 2016 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1708 del 21 de octubre de 2014, actúa en nombre del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante **EL COMODANTE**, de una parte y de otra parte, **MARÍA INÉS RESTREPO CAÑÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.318.813, expedida en Bogotá, en su calidad de Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, fondo cuenta sin personería jurídica, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE - con NIT 899.999.083-0, nombrada mediante decreto Presidencial No. 3459 del 20 de septiembre de 2010, incorporada en el cargo de Directora del Programa Presidencial 1145 del departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante decreto Presidencial 774 del 6 de mayo de 2016 y posesionada mediante Acta del mismo año, delegada por el Director del DAPRE para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que requiera el Fondo de Programas Especiales para la Paz del departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante Resolución No. 0345 del 24 mayo de 2016, quien actúa en nombre y representación del **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO**, hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato de comodato No. 504 MADS Y 81 DE FONDO PAZ de 2012, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el día 24 de septiembre de 2012, las partes suscribieron el contrato de comodato No. 504 MADS Y 81 DE FONDO PAZ de 2012, cuyo objeto es: "En virtud del presente contrato el **COMODANTE** entrega al **COMODATARIO** y este a su vez recibe a título de comodato o préstamo de uso el siguiente vehículo:

PLACA OFICIAL	No. MOTOR	No CHASIS	CLASE DE VEHÍCULO	CILINDRAJE	MODELO	MARCA	LINEA	COLOR
OCK062	2UZ1440052	JTMHT05J4C 4050232	6 o más personas	4664	2012	Toyota	Land Cruiser	Negro

2. Que en la cláusula cuarta del comentado contrato, se acordó como plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2013 contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega del bien. 3. Que el día 28 de septiembre de 2012 se suscribió el Otroso No. 01 con el propósito de adicionar la cláusula quinta correspondiente a las obligaciones del **COMODATARIO**. 4. Que el 26 de julio de 2013 se suscribió la prórroga No. 1 y se acuerdo como plazo hasta el 31 de julio de 2014. 5. Que el 25 de julio de 2014 se suscribió la prórroga No. 2 y se acuerdo como plazo hasta el 31 de julio de 2015 6. Que el 25 de junio de 2015 se suscribió la prórroga No. 3 y se acuerdo como plazo hasta el 31 de enero de 2017. 7. El doctor RICARDO AUGUSTO PARRA LEÓN en su calidad de supervisor del contrato mediante memorando referenciado con el número MEM16-00016065 de fecha 29 de noviembre de 2016, solicitó prorrogar el contrato. 8. Que mediante el Artículo 12 de la Resolución 0345 del 24 de mayo de 2016, se creó el Comité Asesor de Contratación del Fondo de Programas Especiales para la Paz, con el fin de velar por que las actuaciones de quienes intervengan se realicen conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y a los postulados de la función administrativa – igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad – tal como lo ordenan las normas legales vigentes. Así mismo, velará por el cumplimiento de las normas especiales del Fondo de Programas Especiales para la Paz en materia de contratación. 9. Que el Comité Asesor de Contratación en sesión virtual de fecha 20 de diciembre de 2016, recomendó la prórroga del contrato de comodato. 10. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente prórroga al contrato de comodato No. 504 MADS Y 81 DE FONDO PAZ de 2012, de conformidad con las siguientes cláusulas:



PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO DE COMODATO No. 504 MADS Y 81 DE FONDOPAZ DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE-MADS Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ –FONDOPAZ.

PRIMERA.-MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de comodato No. 504 MADS Y 81 DE FONDO PAZ de 2012 hasta el 7 de agosto de 2018.

SEGUNDA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe, en Bogotá, D.C. a los 27 ENE. 2017 días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

POR EL COMODANTE

POR EL COMODATARIO

BETTY EUGENIA MORENO MORENO
Secretaría General
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

MARIANES RESTREPO CAÑÓN
Directora
Fondo de Programas Especiales para la Paz del
Departamento Administrativo de la Presidencia de la
República

Elaboró: GMD
Revisó: MM1 - CPM